



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante	Julio Ernesto Vargas Agudelo y Horacio Vargas Agudelo
Demandado	José Alfonso Vargas Madrigal y personas indeterminadas que se crean con derecho
Radicado N°	05001-31-03-015-2016-00901-00
Asunto	Fija agencias en derecho en primera instancia.

Teniendo en cuenta el resultado del presente proceso, en donde el Superior, mediante sentencia emitida en audiencia del 5 de febrero de 2020, revocó la decisión aquí emitida, y en la misma ordenó fijar las agencias en derecho en esta instancia a favor de la parte vencedora, y en contra de la vencida, se fija entonces la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000,00), como Agencias en Derecho.

Liquidense las costas, en la forma dispuesta por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en su providencia del 5 de febrero de 2020, numeral segundo de la parte resolutive.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN QUENDO MORANTES

JUEZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho a favor de la parte demandada JOSÉ ALFONSO VARGAS MADRIGAL., y en contra de los demandados JULIO ERNESTO VARGAS AGUDELO y HORACIO VARGAS AGUDELO, de la siguiente manera

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho primera instancia			\$2.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia.	11	2	\$2.633.409,00
Otros Gastos	----	-----	\$-0-
TOTAL COSTAS			\$4.633.409,00

TOTAL: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$4.633.409,00)

Medellín, 18 de diciembre de 2020

**OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIO**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante	Julio Ernesto Vargas Agudelo y Horacio Vargas Agudelo
Demandado	José Alfonso Vargas Madrigal y personas indeterminadas que se crean con derecho
Radicado N°	05001-31-03-015-2016-00901-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirles **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ